

ren a ésta todas las competencias en materia de acción concertada relativa a servicios sanitarios o asistenciales dentro de su ámbito territorial.

El Decreto 40/1984, de 29 de febrero (BOJA de 15 de marzo de 1984), asigna las funciones y servicios traspasados a la Consejería de Salud y Consumo y el Decreto 25/85, de 5 de febrero (BOJA de 19 de febrero de 1985), por el que se desarrolla la estructura orgánica de esta Consejería, en su artículo 3º, atribuye a la Secretaría General Técnica la competencia en materia de contratación administrativa, circunstancia que obliga a la revisión de la normativa afectada por la misma, en especial la Orden de 26 de noviembre de 1984 (BOJA de 7 de diciembre de 1984), por la que se regula la concertación de Servicios Sanitarios Asistenciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta del Secretario General Técnico.

#### DISPONGO:

Artículo 1º. La Consejería de Salud y Consumo podrá establecer conciertos con entidades públicas o privadas, para la prestación de servicios y actividades sanitarias.

Artículo 2º. Los conciertos de prestaciones de servicios y actividades sanitarias tendrán carácter subsidiario y complementario de las desarrolladas directamente por los servicios sanitarios dependientes de la Consejería de Salud y Consumo, dándose prioridad, en igualdad de condiciones, a los Centros del sector público.

Artículo 3º. Todo concierto establecido por la Consejería de Salud y Consumo, deberá contemplar necesariamente en su contenido los siguientes aspectos:

1. Servicios y prestaciones objeto del concierto.
2. Duración, causa de rescisión y sistemas de renovación del mismo.
3. El régimen de inspección.
4. Los procedimientos de acceso de los enfermos a la Institución, o de utilización del Servicio.

Artículo 4º. La calificación de los centros y servicios concertados se determinará con arreglo a lo previsto en la Resolución de 11 de abril de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad (BOE de 3 de mayo de 1980), que en tanto no sea modificada por nuevas disposiciones seguirá en vigor dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 5º. El establecimiento y revisión de las condiciones económicas de los conciertos, se ajustarán a las limitaciones económicas de carácter general señaladas en la legislación vigente.

Artículo 6º. La Consejería de Salud y Consumo se reserva la formalización en supuestas especiales de conciertos con entidades públicas, con compensación global por un periodo determinado de tiempo, si las circunstancias así lo exigieran.

Artículo 7º. En caso de urgente necesidad, la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, podrá disponer de forma excepcional de servicios asistenciales no concertados, cuya duración será limitada y, en todo caso, no superior a un año.

Artículo 8º. Las solicitudes de revisión o propuesta de nuevos conciertos se presentarán en las correspondientes Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Artículo 9º. Las propuestas de concertación, revisión o supresión de conciertos, una vez efectuados los estudios que acrediten o no la necesidad del servicio, serán resueltos por el Secretario General Técnico a propuesta del Director General correspondiente y previa fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICION FINAL

Primera. Quedan derogadas la Orden de 25 de noviembre de 1984, sobre concertación de servicios sanitarios asistenciales en la Comunidad Autónoma y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Se autoriza al Secretario General Técnico para adaptar las medidas necesarias de ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 21 de junio de 1985

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 21 de junio de 1985, por la que se delimitan con carácter provisional, diversas zonas de salud.

Por orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 15 de octubre de 1984 (B.O.J.A. nº 99, de 30.10.84), se inició la delimitación de diversas Zonas de Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a la habilitación contenida en el Decreto 147/84, de 22 de mayo (B.O.J.A. nº 62, de 26.06.84), y en virtud de la opción establecida en el art. 10.2 del Real Decreto 137/84, de 11 de enero (B.O.E. de 01.02.84), sobre Estructuras Básicas de Salud.

Por su parte, la Orden de 9 de julio de 1984 (B.O.J.A., nº 71, de 27.07.84) sobre creación de Zonas de Salud, desarrollan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Transitoria del Real Decreto 2221/78, de 25 de agosto (B.O.E. nº 226, de 21.09.78), se establece el procedimiento a seguir en los expedientes de reestructuración de los partidos sanitarios afectados por la declaración.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas a esta Consejería y a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se establecen con carácter provisional las Zonas de Salud que se relacionan como Anexos I y II de la presente Orden.

Artículo 2º. Por las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo se llevarán a cabo las reestructuraciones de los partidos sanitarios afectados por la declaración de Zonas de Salud contenidas en el Anexo II de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de julio de 1984 (B.O.J.A. de 27.07.84).

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1985

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

#### ANEXO I

Provincia	Zona de Salud	Delimitación geográfica
Cádiz	La Granja (Jerez de Frontera)	Distrito municipal VI, sec. 3 a 10 Distrito municipal IX, sec. 6, 7, 8, 9.
	Puerto Sta. María norte	Distrito Municipal I, sec. 1 a 8 Distrito Municipal III, sec. 1,3,2.
	La Línea Centro	Distrito Municipal I, completo Distrito Municipal II, sec. 2, 3, 4, 5. Distrito Municipal III, sec. 1, 2, 4, 5, 6, 9.
Granada	Motril	Distrito Municipal IV, sec. 2, 7, 8, 12, 10 1 y 3 (parte)
	S. Antonio	Distrito Municipal II, sec. 1, 2.
Jaén	Poligono del Valle	Distrito Municipal III, sec. 5, 7, 8, 9, 10, 11. Distrito Municipal IV, sec. 7 y 3 (parte)
	Málaga	Palma-Palmilla
Sevilla	Dos Hermanas Zona A	Distrito Municipal II, sec. 4 a 8 Distrito Municipal III, sec. 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9. Anejo: Adriano.

Guillena Municipios: Guillena con Anejos:  
Las Pajanosas y Torre de la Reina.  
Municipios Castilblanco de los Arroyos.  
Municipios Castillo de las Guardas.  
Municipios El Garrobo  
Municipios Gerena  
Municipios Burguillos  
Municipios El Ronquillo  
Municipios El Real de la Jara  
Municipios Almaden de la Plata

Arcos Arcos de la Frontera  
Jédula  
Algar  
Espera

Olvera Olvera  
Torre Alhaquime  
Setenil  
Alcalá del Valle  
Algodonales La Muela  
El Gastor  
Zahara

ANEXO II

Provincia	Zona de Salud	Delimitación geográfica	Córdoba	Cabra	Cabra
Cádiz	Pt. S. M <sup>o</sup> . Centro	Distrito Municipal I, sec. 9 a 25 Distrito Municipal IV		Baena	Baena Albendín Nueva Carteya Luque Valenzuela Zuheras
	Pt. S. M <sup>o</sup> . Sur	Distrito Municipal I, sec. 26 a 35 Distrito Municipal II Distrito Municipal III, sec. 4		Priego	Priego de Córdoba Castil de Campos Las Lagunillas Zagrilla Zamoranos Almedinilla Carcabuey Fuente Tojar
	La Línea Levante	Distrito Municipal II, sec. 1 a 6 Distrito Municipal III, sec. 7, 8, 10 Distrito Municipal VI Distrito Municipal VII		Pozoblanco	Pozoblanco Alcaracejos Añora Dos Torres Guido Pedroche Santa Eufemia Torre Campo Villanueva del Duque Villaralto El Viso
	La Línea El Junquillo	Distrito Municipal III, sec. 3 Distrito Municipal IV Distrito Municipal V		Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba Cardeña Azuel Conquista
Granada	Motril Ambulatorio	Distrito Municipal I, sec. 1, 2, 3 Distrito Municipal II, sec. 1, 2, 3, 4. Distrito Municipal III, sec. 1 Distrito Municipal V, sec. 5 Anejo: El Varadero Municipio: Vélez Benaudalla	Granada	Montilla	Montilla Santa Cruz
	Motril Casa Sacorro	Distrito Municipal IV, sec. 1 y 3 (parte) 4, 5, 6, 9, 11. Distrito Municipal III, sec. 2 Distrito Municipal V, sec. 1, 2, 3, 4. Anejos: Calahonda-Carchuna La Carnatilla-Puebla Nuevo Los Tablones Torrenueva Gualchos. Anejos: Castell de Ferro Lujar. Anejo: Los Carlos Anejos: Rambla del Agua (Rubite) Melicena-Yesos (Sorvilán) La Mamola (Polopos) Castillo de Baños (Polopos)		Orgiva	Orgiva Cañar Carataunas Soportujar Alcázar Fregenite Olias Pagos Lanjarón Rubite Torvizcón Almegijar Notaez Capileira Pampaneira Bubión La Taha: Pitres Ferreirola Mecina Fondales Portugos Trévelez Busqustar
Sevilla	Dos Hermanas B	Distrito Municipal I, sec. 1 a 6 Distrito Municipal II, sec. 1 a 3 Distrito Municipal III, sec. 5 y 6 Distrito Municipal IV, sec. 1			
	Dos Hermanas C	Distrito Municipal IV sec. 2 a 10 Anejo Montequinto.			
Provincia	Zona de Salud	Delimitación geográfica Municipios			
Cádiz	Villamartín	Villamartín Puerto Serrano Prado del Rey Bornos Cota de Bornos		Cádiz	Cádiz Yator Alpujarras de la Sierra: Mecina Bombarón Yegen Berchules Juviles Castaras Nieles Lobras Murtas
	Ubrique	Ubrique Benaocaz Villaluenga del Rosario El Bosque Grazalema Benamahoma			

		Cojáyar Turón Las Meras		Cortegana	Cortegana Almonaster la Real Aroche Las Cefiñas Jabugo El Repilado La Nava Rosal de la Frontera
	Ugíjar	Ugíjar Cherín Jorairátar Nevada: Laroles Mairena Picena Valor		Cumbres Mayores	Cumbres Mayores Cumbres de Enmedio Cumbres de San Bartolomé Encinasola Hinojales Cañaveral de León
	Albuñol	Albuñol La Rábida Palopos Albondón Sorvilán Alforfón		Santa Olalla	Santa Olalla Zufre Cala Arroyomolinos de León
	Guadix	Guadix Hernán del Valle Belerda Paulenca Gor Cenascuras Las Juntas Rambla de Valdiquín Las Viñas Gorafe Cogollos de Guadix Albuñan Valle del Zalabi: Alcudia de Guadix Estiliano (Charchez, a lo ZBS del Marquesado)	Jaén	Villacarrillo	Villacarrillo Magón
				Villanueva del Arzob.	Villanueva del Arzobispo Iznatoraf
				Beas de Segura	Beas de Segura Arroyo del Ojanco
				Santiago Pontones	Santiago Pontones: Santiago de lo Espodo La Matea Miller Coto-Ríos Pontones
	Purullena	Purullena El Bejarín Cortés y Graena: Graena Lopero Los Boños Marchal La Peza Los Villares Lugros Policar Beas de Guadix Benalúa de Guadix Fonelas Diezma Sillar Bajo Darro		Orcera	Orcera La Puerta de Segura Segura de la Sierra Cortijos Nuevos Torres de Albánchez Siles Benatae Genave Puente de Genave Hornos Villarodrigo
	Marquesodo	Alquife Charchez (de Valle del Zalabi) Jeres del Marquesado Lanteira Aldeire Lacalahorra Ferreira Hueneja Dolar	Málaga	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga (núcleo) Triana Benamocarra Iznate Arenas
	Pedro Mortínez	Pedro Martínez Alamedilla Alicun de Ortega Dehesas de Guadix Villanueva de las Torres Morelabor: Moreda Laborcillas Huelago Gobernador		Torre del Mar	Torre del Mar Almoyate Alto Almoyate Bajo Benajarafe Cajis Chilches Caleta de Vélez Lagos Algarrobo Sayalonga Corumbela Competa Canillas de Albaida Archez
					del municipio de Vélez Málaga
Huelva	Aracena	Aracena Valdezufre Alajar Corteconcepción Puerto Moral Cortelazor Fuenteheridos Galaroza Castaño de Robledo Higuera de la Sierra Linares de la Sierra Los Marines Valdelarco		Benamargosa	Benamargosa Comares El Borge Cutar Almachar
				Nerja	Nerja Torrox Frigiliana

La Viñuela	La Viñuela Los Romanes Periana Mondrón Alcaucín Canillas de Aceituno Sedella Salares	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Genalguácil  Sanlúcar la Mayor Benacazón Aznalcóllar Bollullos de la Mitación Umbrete Espartinas Castilleja del Campo
Estepona	Estepona Manilva Casares			
Benalmádena Arroyo de la Miel	Benalmádena Arroyo de la Miel		Pilas	Pilas Villamanrique de la Condesa Aznalcázar Carrión de los Céspedes Huevar
Randa	Ronda Montecorto Arriate Cuevas del Becerro El Burgo Alpandeire Cartajima Farajan Juzcar Igualeja Parauta Pujerra		Olivares	Olivares Albáida de Aljarafe Villanueva del Ariscal Salteras
Benaolán	Benaolán Montejaque Jimera del Libar Atajate Cortés de la Frontera La Cañada del Real Tesoro		Constantina	Constantina El Pedroso Las Navas de la Concepción
Algatocín	Algatocín Benarraba Benadalid Benalauria Gaucín El Colmenar (Cortes de la Frontera) Jubrique		Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra San Nicolás del Puerto Guadalcanal Alanis
			Estepa	Estepa Aguadulce Pedrera Marinaleda Lora de Estepa La Roda de Andalucía Herrera Gilena Casariche Badolatosa

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 136/1985, de 26 de junio, por el que D. Antonio Falcón Romero cesa como Director General de Política Interior, por pase a otro destino.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Antonio Falcón Romero como Director General de Política Interior, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de junio, de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 137/1985, de 26 de junio, por el que D. Antonio María Claret García cesa como Delegado Provincial*

*de la Consejería de Gobernación en Granada, por pase a otro destino.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 138/1983, de 6 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Antonio M<sup>o</sup> Claret García García, como Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Granada, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de junio, 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Presidente de Gobernación

*DECRETO 138/1985, de 26 de junio, por el que se nombra a D. Antonio Falcón Romero Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.*

Por Decreto 72/1985, de 3 de abril, se crea el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Gobernación. Posteriormente el Decreto 122/1985, de 5 de junio, otorga rango de Director General al Comisionado para la Droga.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo único. Vengo en nombrar Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, a D. Antonio Falcón Romero.

Sevilla, 26 de junio, 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 139/1985, de 26 de junio, por el que se nombra a D. Antonio María Claret García García Director General de Política Interior.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Antonio M<sup>o</sup> Claret García García, Director General de Política Interior, dependiente de la Conse-

jería de Gobernación.

Sevilla, 26 de junio, 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 140/1985, de 26 de junio, por el que se nombra Delegado provincial de la Consejería de Gobernación en Granada a D. Diego Hurtado Gallardo.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 138/1983, de 6 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Diego Hurtado Gallardo como Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Granada.

Sevilla, 26 de junio, 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 18 de junio de 1985, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión, al Servicio de la Institución.*

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión, al servicio de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, se ordena la publicación del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas.

**TITULARES:**

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Conde-Pumpido Ferreiro, Defensor del Pueblo Andaluz.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Angel M<sup>o</sup> Rodríguez Talavera, Secretario 1<sup>o</sup> del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Cano Bueso, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

D. José Francisco Pérez Muñoz, Oficial de Gestión Parlamentaria, que actuará además como Secretario del Tribunal.

**SUPLENTES:**

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alonso Baloso García, Adjunto 1<sup>o</sup> del Defensor del Pueblo Andaluz.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, Secretario 2<sup>o</sup> del Parlamento de Andalucía.

Ilmos. Sr. D. José Antonio Vitoras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía.

D. Ramón González Pol, Director de Servicios Generales del Parlamento de Andalucía.

D. Antonio Serrano Cordón, Oficial de Gestión Parlamentaria, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Sevilla, 18 de junio de 1985.—El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1985, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de los aspirantes para realizar el primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes de Oficiales de Gestión, al servicio de la Institución.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.2 de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes de Oficiales de Gestión al servicio de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, se convoca a los Sres. aspirantes admitidos definitivamente a las mismas, el próximo día 13 de julio a las 10 horas en el Instituto Nacional de Bachillerato Fernando de Herrera, en Avda. de la Palmera, 20 de Sevilla, a fin de realizar el primer ejercicio de las citadas pruebas selectivas.

Los Sres. aspirantes deberán venir provistos de máquina de escribir (no eléctrica), así como de su Documento Nacional de Identidad.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de junio de 1985, por la que se anuncia, para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.*

Encontrándose vacante el puesto de libre designación que a continuación se indica, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el apartado b) del punto 1<sup>o</sup> del Art<sup>o</sup> 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, visto el Decreto de desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

1. Relación de vacantes  
Jefatura de Servicio de Coordinación y Cooperación Técnica, de-

pendiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

#### 2. Requisitos de los interesados

Tener la condición de funcionario de carrera, perteneciente a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas que estén integrados en el Grupo A, y poseer el Título de Licenciado en Derecho.

#### 3. Méritos preferentes

Experiencia de puestos de trabajo similares.  
Trabajos o estudios en materia de Servicios Sociales, Seguridad Social, o Corporaciones Locales.

#### 4. Presentación de solicitudes

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta Convocatoria, deberán dirigir su solicitud al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el B.O.J.A., presentándola en el Registro de la Consejería, República Argentina, nº 43 acc., 1º planto, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Titulación, Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo al que pertenece.
- Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- Curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

#### 5. Comisión examinadora

Presidente: Ilma. Sr. Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social.  
Vocales: Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales.  
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y S.S.

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Coordinador General de la ASERSASSS.  
Secretario: Srº Jefa del Servicio de Personal.

#### 6. Nombramiento

La Comisión examinadora propondrá el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de plena dedicación, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a esta Comunidad Autónoma, se procederá, previo al nombramiento, a solicitar las oportunas autorizaciones al Departamento u Organismo correspondiente, para que pueda pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de un puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierto la Jefatura que se convoca.

Sevilla, 21 de junio de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 81, de 11.10.83).*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre), se convocaba concurso-oposición libre para proveer plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase práctica prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en su base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en la oposición libre al opositor nombrado funcionario en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. 22 de enero de 1985) a:

D. Alberto Mañera Gutiérrez. D.N.I. 27.280.438. Asignatura: Dibujo Artístico.

2º. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que el opositor declarado apto en el apartado primero presente los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre).

3º. Caso de no presentar la documentación exigida o la presente fuera del plazo establecido será excluido de su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

4º. Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer, ante esta Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 81, de 11.10.83).*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre), se convocaba concurso-oposición libre para proveer plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase práctica prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en su base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en la oposición libre al opositor nombrado funcionario en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. 22 de enero de 1985) a:

D. Manuel Ortega Núñez. D.N.I. 28.423.110. Asignatura: Dibujo Lineal.

2º. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que el opositor declarado apto en el apartado primero presente los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre).

3º. Caso de no presentar la documentación exigida o la presente fuera del plazo establecido será excluido de su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

4º. Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer, ante esta Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 81, de 11.10.83).*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre), se convocaba concurso-oposición libre para proveer plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase práctica prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en su base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. de 22 de enero de 1985) a:

D. Luis M. Fernández Sánchez. D.N.I. 27.282.291. Asignatura: Cerámica Artística.

D. Vicente Castillo Gutiérrez. D.N.I. 25.745.331. Asignatura: Ebanistería.

2º. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los opositores declarados aptos en el apartado primero presenten los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre).

3º. Quienes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

4º. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 81, de 11.10.83).*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre), se convocaba concurso-oposición libre para proveer plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase práctica prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en su base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. de 22 de enero de 1985) a:

Dña. Rosario Sanz Sanz. D.N.I. 5.355.748. Asignatura: Vaciado y Moldeado.

Dña. Leonor Díaz Tejedo. D.N.I. 12.683.198. Asignatura: Vaciado y Moldeado.

2º. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los opositores declarados aptos en el apartado primero presenten los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. 11 de octubre).

3º. Quienes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

4º. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de*

*prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 29 de agosto de 1983 (BOJA núm. 82, de 14.10.83).*

Ilmo. Sr.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 14 de octubre), se convocaba oposición libre para proveer plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. Realizada la fase práctica prevista en la base 8 de la Orden citada y de conformidad con lo establecido en su base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. de 27 de noviembre).

2º. Abrir un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los opositores declarados aptos en el apartado primero presenten los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 29 de agosto de 1983.

3º. Quienes no presenten la documentación exigida o lo presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

4º. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 25 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se acepta la renuncia de Dña. Mª Antonia Domenech García para presidir el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la asignatura de Tecnología Administrativa y Comercial y se autoriza la suplencia correspondiente.*

Vista la renuncia presentada por Dña. Mª Antonia Domenech García que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia fue nombrada Presidente Titular del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la asignatura de Tecnología Administrativa y Comercial, convocados por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985.

Esta Dirección General de Personal según lo previsto en el punto 4.3.1. de la Orden de convocatoria mencionada ha dispuesto:

Primero. Aceptar la renuncia de Dña. Mª Antonia Domenech García, Presidente Titular del Tribunal de Tecnología Administrativa y Comercial.

Segundo. Consecuentemente, autorizar su suplencia por D. Miguel Angel Borrera Viles, que actuará como Presidente, a cuyos efectos fue nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de mayo de 1985.

Sevilla, 25 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la Resolución de 19 de junio, que eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y Preescolar, en Andalucía. (BOJA nº 65, de 25.6.85).*

Observados errores y omisiones en la Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 19 de junio de 1985 (B.O.J.A. 25 de junio), por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y

excluidos al Concurso-Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de E.G.B. y Preescolar en Andalucía, se procede a la corrección de los mismos.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

En la Resolución:

En el párrafo primero del punto tercero, donde dice: «Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo II...», debe decir: «Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III...»

En los Anexos:

En el Anexo II, efectuar las modificaciones correspondientes a

área y apartado por el que se participa (libre, plaza reservadas según D.T. 6ª de la Ley 30/84: Modalidad A o B), así como rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes advertidos en la publicación de 20 de mayo de 1985 (B.O.J.A. 25 de mayo de 1985).

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 26 de junio de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García

ANEXO

CADIZ

Alarcon López, Mateo	24.131.661	L	Inglés	13.04.56
Aragón Carrero, Antonio	31.211.205	L	C. Sociales	20.05.57
Bolaños Pérez, Asunción	31.237.063	L	E. Especial	03.01.62
Camacho Barrera, Juan Antonio	29.745.146	L	C. Sociales	28.12.58
Fraisoli del Cubillo, María	31.238.206	L	Preescolar	23.09.63
González Riveriego, Mercedes	31.622.851	L	Preescolar	13.11.60
García Guilera, José Antonio	31.633.496	L	Inglés	06.04.63
Garrido Moreno, Cristina	31.826.782	L	C. Sociales	06.08.58
Delgado Gavilán, Manuel Víctor	25.565.966	L	C. Sociales	05.05.60
Gironella Tejedor, Silvia	5.369.369	L	Matemáticas	18.06.59
Gómez Flores, Antonia	31.405.097	L	Preescolar	29.06.59
Gómez Pineda, José	31.324.772	L	Preescolar	03.12.61
Jiménez Angulo, Francisca	31.588.389	L	Preescolar	27.06.55
Juliana López, Gregorio	75.739.496	L	Matemáticas	25.10.56
Jurado Neva, Isabel	31.583.889	L	Francés	07.04.54
López Marente, Mª José	31.403.674	L	Preescolar	03.10.57
Llorens Tonda, Juan	31.822.710	L	Francés	17.02.57
Macías Ruano, Mª Dolores	75.004.272	L	Preescolar	02.03.57
Martos Garrido, Sebastiana	25.978.005	L	Preescolar	25.11.59
Marales Orta, Lucía Cristina	29.468.047	L	Preescolar	05.03.53
Muñoz Ortega, Mª Josefa	31.802.920	L	E. Especial	08.10.47
Navea, Tejerina, Mª Isabel	31.230.169	L	Inglés	29.12.61
Ocon Murcia, Mª del Mar	31.228.989	L	C. Sociales	26.03.60
Pérez Rodríguez, Milagros	31.329.236	L	C. Sociales	13.09.62
Perianes Domínguez, Francisco	31.827.938	L	Matemáticas	06.06.59
Ramiro Izquierdo, Sabina	6.988.292	L	Preescolar	08.01.61
Reinado Prado, Angeles	31.609.479	L	E. Especial	08.10.58
Rezola Lamonedá, Antonio	26.429.755	L	C. Sociales	19.06.52
Rodríguez Guerrero, Mª Dolores	31.204.750	RMA	Preescolar	21.11.52
Sánchez Riquelme, José Manuel	75.409.671	L	Preescolar	08.02.61
Torrejón Candón, Josefa	31.229.985	L	Matemáticas	15.08.62
Torres Ortega, Rosa Mª	24.882.305	L	Preescolar	22.04.59
Valade Balades, Isable	31.836.723	L	Matemáticas	30.10.61
Vela Recio, Antonio	75.740.680	L	C. Sociales	22.12.61
Vinagre Zobo, Mª Felisa	8.649.115	RMB	Preescolar	26.07.45
Zarco Fernández, Juan Carlos	31.603.438	L	C. Sociales	05.12.57
Posadas Haro, Mª Luisa	23.765.608	RMB	Preescolar	28.09.51

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de propiedad del Ayuntamiento de Begijar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta públi-

ca de un inmueble sito en calle Agua, 6, de propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Begijar (Jaén) aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1984 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 286 de 15 de diciembre de 1984), y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en calle Agua, 6, cuyos linderos son: Derecha, con inmueble de D. Alfonso Martínez Rosala, Izquierda, casa de Hermanos Martínez Rosala, y al fondo, patios de la Casa Cuartel. Tiene una extensión superficial de 123,42 m<sup>2</sup>, y cuya valoración es de 500.000 ptas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Begijar (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 17 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en calle Remedios de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sito en calle Remedios de la Aldea de Facinas, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de fecha 12 de abril de 1985), y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en calle Remedios de la Aldea de Facinas, s/n, cuyos linderos son: Norte, con terrenos privados; Sur, con huerta de la Viuda de D. Juan Trujillo Araujo; Este, con terrenos municipales y Oeste, con calle sin nombre. Tiene una superficie de 100 m<sup>2</sup>, y una valoración de 300.000 ptas. al alza a razón de 1.000 ptas./m<sup>2</sup>.

2º. Comunicar la presente conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 18 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de 200 m<sup>2</sup>, sito en calle Corrales, del poblado de Tahivilla, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de 200 m<sup>2</sup>, sito en calle Corrales, del Poblado de Tahivilla, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas los días 22 de junio de 1984, 15 de noviembre de 1984 y 21 de marzo de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 200 m<sup>2</sup>, sito en calle Corrales, del Poblado de Tahivilla, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), cuyos linderos son: Norte, Sur y Este con terrenos municipales, y Oeste con calle Corrales. Tiene una valoración de 700.000 ptas., a razón de 3.500 ptas./m<sup>2</sup>.

2º. Comunicar la presente conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 7 de junio de 1985, por la que se estructura la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia.*

El Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, creó las Comisiones de Compras de las Consejerías, al objeto de conseguir la ordenación de todas las adquisiciones de material mobiliario y de oficina, de acuerdo con las normas de homologación y normalización que dicte la Comisión Central de Compras.

En su virtud, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 3º del referido texto legal y la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### DISPONGO:

Artículo 1º. La Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia creada por el artículo 3º del Decreto 328/1984 de 26 de diciembre, dependerá orgánicamente de la Secretaría General Técnica del Departamento y estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería.

b) Vocales:

1. La Coordinadora de Servicios.

2. El Jefe del Servicio de Gestión Económica.

3. El Jefe del Servicio de Régimen Interior, Asuntos Generales e Intervención de la Presidencia.

4. El Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

c) Actuará como Secretario con voz y voto el Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

Podrán incorporarse a la Comisión, los técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un vocal designado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia y un Delegado de la Intervención General.

Artículo 2º. La Comisión de Compras de la Consejería tendrá las siguientes funciones:

a) La programación y estudio de las necesidades de la Consejería en orden a compras y suministros.

b) Las propuestas de adjudicación de los contratos de suministro referidos a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, cuya adquisición no haya sido centralizada.

c) Las propuestas de adjudicación que se refieran a mobiliario y material de oficina inventariable y no inventariable y demás bienes cuya adquisición no haya sido centralizada.

d) Realizar las adquisiciones a que se refieren los apartados b), c) y d), cuando las propuestas hayan sido debidamente aprobadas.

e) Realizar las funciones que la Comisión Central de Compras le delegue.

Artículo 3º. Cuando la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia realice las adquisiciones, una vez aprobadas las propuestas, actuará como Mesa de Contratación.

Artículo 4º. Las adquisiciones de la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia se adjudicarán con carácter general por concurso y excepcionalmente por el sistema de contratación directa en los supuestos previstos en los Artº. 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento para su aplicación.

Las cuantías máximas para la contratación directa vendrán fijadas por lo establecido al efecto en las normas específicas que regulan esta materia.

Las dudas que pueden surgir sobre la naturaleza de los bienes, serán resueltas por la Comisión de Compras de la Consejería, decidiendo la Intervención General de la Junta de Andalucía en caso de discrepancia.

Artículo 5º. Las funciones atribuidas a la Comisión de Compras de la Consejería podrán ser objeto de delegación en Juntas de Compras de competencia limitada, por razón del objeto.

Artículo 6º. La convocatoria, funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión de Compras de la Consejería se ajustará a lo dispuesto en las normas de procedimiento administrativo que resulten vigentes, las de contratos del Estado y la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza de 21 de junio de 1983.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia